



ORD.:

622

**ANT.:** ORD. N° 158 del 02 DE MARZO DEL 2016 enviado por SEREMI de Agricultura Región del Maule, que solicita informe sectorial de Cambio de Uso de Suelo a nombre de **FORESTAL CUMBRES DEL MAULE**

**MAT.:** **INFORMA FAVORABLEMENTE CAMBIO DE USO DE SUELO SOLICITADO A NOMBRE DE FORESTAL CUMBRES DEL MAULE, COMUNA DE CONSTITUCION.**

TALCA,

06 ABR. 2016

**DE :** **RODRIGO SEPÚLVEDA ESPINOZA**  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO  
REGIÓN DEL MAULE

**A :** **JORGE CÉSPEDES POZO**  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE AGRICULTURA  
REGIÓN DEL MAULE.

1.- Acuso recibo expediente que tramita Cambio de Uso de Suelo de:

Nombre del Propietario	: Forestal Cumbres del Maule Limitada
Nombre del Predio	: Parcela Número Ciento Veintisiete sector G del plano del Fundo San Ramón.
Comuna	: Constitución
Provincia	: Talca
R.B.R.	: 526-30
Superficie total	: 10.000 m2
Superficie a cambiar de uso	: 10.000 m2
Ubicada	: San Ramón, camino Constitución San Javier km13.5
Georreferencia	: UTM
DATUM	: WGS84
Huso	: 18
Coordenada Este	: 740253
Coordenada Norte	: 6077814

2.- Revisados los antecedentes de acuerdo al Art. 55 del D.S. N°458/76, esta Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo, informa favorablemente el CAMBIO DE USO DE SUELO, con fines: **ACTIVIDAD PRODUCTIVA** (Cancha de Acopio de Madera para su secado)

3.- El presente informe NO INCLUYE LA AUTORIZACION DE LAS CONSTRUCCIONES EXISTENTES.

4.- Una vez aprobado el Cambio de Uso de Suelo, el interesado deberá tramitar en la Dirección de Obras Municipales respectiva el **Permiso de Edificación de las construcciones existentes y/o de las que se inicien.**

5.- El proyecto de **Edificación** deberá cumplir con las siguientes exigencias mínimas :

**5.1. AGUA POTABLE: Solución particular, proyecto aprobado por el servicio correspondiente.**

**5.2. ALCANTARILLADO: Sistema particular, proyecto aprobado por el Ministerio de Salud.**

**5.3. ELECTRICIDAD: Conexión a red pública, si la hubiere, o a generador, acorde con los requerimientos del proyecto. Todas las redes se ejecutarán en conformidad a las normas y especificaciones sobre diseño y construcción, de acuerdo a las normas técnicas vigentes, aprobado por la autoridad correspondiente.**

**NOTA: No autoriza subdivisión del terreno.**

- 6.- Es de exclusiva responsabilidad de los propietarios que los terrenos que se cambian de Uso no sean inundables, tengan posibilidades técnicas de instalación de agua potable, alcantarillado u otro servicio y que no adolezcan de vicios legales.
- 7.- Una copia del presente oficio se entregará al interesado para que conozca y cumpla lo especificado anteriormente, y otra copia se remitirá a la Dirección de Obras, quien se encargará de hacer cumplir estas exigencias de acuerdo con lo que dispone la Ley.

Saluda atentamente a usted,



- Sr. Secretario Ministerial de Agricultura. (3)
- Dpto. Desarrollo Urbano
- Oficina Partes
- Art. 7 (g - Transparencia Activa)

